El deporte y la vida española

Colección «Nuevo Horizonte»

EL DEPORTE
Y LA
VIDA ESPAÑOLA



EDICIONES DEL MOVIMIENTO
Colección «Nuevo Horizonte»
Gaztambide, 59 - MADRID

Depósito Legal: M. 15 649-1962

GRAFICAS ZAGOR - Sorgo, 53 - Teléfono 234 32 87 - Madrid - 20

INTRODUCCION

El 23 de diciembre fue aprobada una Ley sobre Educación Física, por las Cortes Españolas. El suceso, para los españoles que por su edad tuvieron ocasión de conocer viejos debates parlamentarios, entre finuras y violencias oratorias, gestos añejos y pomposas declaraciones sin sustentación real, tuvo y tiene una extraordinaria importancia. Porque esa Ley viene a representar la más alta expresión normativa de la voluntad creadora de una sociedad; un sentido joven, abierto y moderno de la convivencia. Una sociedad como la que deambuló por España hace años, amodorrada y poco flexible, más amiga del billar y el "chamelo" que del aire libre, ha dado paso a otra sociedad, más vigorosa, en la cual el deporte es ya materia de gobierno, y preocupación de los núcleos más importantes y activos del país.

Por su parte el "Gabinete de Estudios" de Prensa del Movimiento, en este nuevo título de la colección "Nuevo Horizonte", aspira a reseñar, con cierta urgencia, pero con todo rigor, las dimensiones sociales del deporte que corresponden a nuestro tiempo y a nuestros propósitos. Por sí sola, la Ley de Educación Física constituye una lectura atractiva, que interesa a los españoles despiertos, pero

hemos querido, en las páginas que preceden al texto legal, valorar los criterios que deben regir una conciencia deportiva firme y eficaz.

Quien cree que el deporte es una manifestación secundaria y banal de la vida humana, apoyando su creencia en falsas razones espirituales, se equivoca rotundamente. Pero no sólo se equivoca en la valoración del deporte como manifestación cultural, puesto que lo es, y de manera clara, sino que, además, en la actual situación del mundo y de España, cuando parece que el futuro se plantea según los moldes de una competencia pacífica, la infravaloración del deporte como factor social, implica una ceguera política grave. José Antonio Elola, en el discurso que precedió en las Cortes al debate sobre la Ley, dijo, y con la cita terminamos esta introducción, que el deporte forma "un estilo en el que, además de darle a ese hombre español un recio sentido de la responsabilidad y un afán de superarse, le haga generoso cuando venza y condescendiente y animoso cuando pierda."

1. EL VALOR DE LO DEPORTIVO

Hay una postura pseudo-intelectual desde la cual se acostumbra a juzgar las realidades deportivas del mundo actual con un gesto de desprecio. La postura es errónea, en primer lugar, desde el punto de vista histórico. Desde que el hombre apareció sobre la tierra, el sentido lúdico y el afán de superación física constituyeron dimensiones esenciales de la cultura. No es nuestro propósito filosofar en torno al deporte. Otros lo han hecho con mejor bagaje y en el sitio preciso. Pero conviene señalar, aunque sea con urgencia, que la vocación deportiva pura, además de sus dimensiones educativas, de las que hablaremos en artículos posteriores, tiene un profundo sentido trascendente. La libertad del hombre se manifiesta en su lucha por vencer las dificultades naturales. La naturaleza es una propuesta de combate. Tiene el mismo propósito esencial el físico que se lanza a averiguar por qué caen los cuerpos, que el atleta que se propone comprobar si el hombre es capaz de saltar dos metros de altura. Ante el desafío de las limitaciones naturales, el hombre libre se encrespa, se encierra en un laboratorio o lanza la jabalina.

Pero además de estas razones hay otras por las cuales el desprecio hacia lo deportivo es un error. El mundo actual presencia una lucha inmensa por los prestigios sociales, políticos y nacionales. No hay un solo Gobierno importante de la Tierra que no se haya dado cuenta que a través de las manifestaciones deportivas el nombre de sus súbditos y el nombre de su patria llega a todos los confines y da lustre y honor a los países. Esta es, si quieren, una razón demasiado utilitaria, pero es una razón contundente, y conviene que la tengamos en cuenta, sin estúpidos gestos de superioridad. Cuando un país es grande, es grande en todo. Da la casualidad de que los lugares en que aparecen más "Nobel", son también los lugares donde aparecen más campeones del mundo. La grandeza deportiva es un síntoma de una grandeza más amplia, un reflejo de una sociedad eficaz y bien constituida. Esto, sin contar con otras cosas —la salud, la educación y el respeto mutuo, por ejemplo—, de las que diremos algo en otros artículos.

Pero conviene que hagamos alguna otra consideración, ya especialmente dedicada a España. Somos un pueblo demasiado propenso a sacar las cosas de quicio. Esta tendencia a la dramatización nos hace poco ecuánimes y serenos. Damos el mismo valor a la derrota de un equipo de fútbol que a la batalla de Rocroy, y, al contrario, valoramos una victoria en una cancha como si fuera el 2 de mayo. Lo contrario, precisamente, al deportista, es ese tipo social al que llamamos "hincha". El deporte es generosidad, respeto, comprensión y obediencia a unas normas. Pero el "hincha" es sectario, cerril, apasionado hasta lo anormal, poco respetuoso con el contrario y despegado de los Reglamentos. No le interesa el deporte, el juego, la competición,

sino el triunfo, sea como sea, incluso cuando es a costa del honor. El "hincha" se da en todas partes, y en algunas, como en los Estados Unidos, de una manera lamentable. Pero nos interesa a nosotros España, y es conveniente que evitemos, en esto y en todo, llegar a ser exclusivamente un pueblo de "forofos".

Se escribe este artículo en los días previos a los II Juegos Iberoamericanos, y la ocasión es buena para la glosa del sentido deportivo, porque estos Juegos tienen una doble dimensión que sitúa exactamente el problema que estamos tratando. Los pueblos hermanos de América vienen a Madrid representados por sus juventudes deportivas, a probar su gracia y su fortaleza con portugueses y españoles. Si lo más importante fuera la victoria en las pistas, esta Olimpíada no tendría mayor importancia. Lo que da realce al juego es, precisamente, la amistad, la caballerosidad y el ejemplo de unos muchachos que corren, saltan y lanzan proyectiles pacíficos con el único afán de mostrar su pericia, su buena voluntad y su capacidad de competir. Junto al hecho deportivo brilla el hecho más importante de la hermandad. No hay enemigos en el juego —esta es idea que debemos apropiarnos—, sino rivales, que es la situación cúspide de la amistad honrada.

La oportunidad de proyectar el deporte español hacia un nuevo horizonte está clara. Vamos a ver si, serena y decididamente, nos proponemos ser, como dice la consigna olímpica, más rápidos, más altos, más fuertes, pero, sobre todo, vamos a ver si nos proponemos ser más dignos y más limpios.

2. EL SENTIDO DE LA COMPETENCIA

En cualquier campo de la vida, los resultados más positivos se obtienen de la competencia entre iniciativas diferentes. Cuando, por ejemplo, dos investigadores dedican sus afanes a una misma cuestión, las posibilidades de develar ésta son mayores que cuando es uno solo el que se afana por conseguirlo. En el ámbito deportivo se sabe que los atletas obtiene mejores rendimientos de su esfuerzo cuando se les enfrenta a rivales de categoría; los "records" se baten cuando hay emoción de competencia.

Pero, para que esto sea cierto, es necesario que la competencia se entienda como lo que en realidad es; es decir, como un tipo especial del trabajo en colaboración. Somos los españoles demasiado dados a no soportar competencias. El que se dedica a la misma tarea que nosotros nos molesta, nos da la sensación de que es nuestro enemigo, y reaccionamos haciendo todo lo posible, no para alcanzar antes que este rival la meta común, sino por evitar a todo trance que él la alcance antes y mejor que nosotros. Este es un concepto negativo de la competencia, que nos daña en muchas importantes ini-

ciativas, y que debe ser superado con urgencia, sobre todo ahora, cuando lo que nos interesa es un progreso constante, vigoroso y firme de toda la vida nacional.

Este sentido de la competencia positiva, de la competencia para crear, es cosa que se adquiere de forma vigorosa con el ejercicio deportivo íntegro. El deportista está acostumbrado a compartir con su rival el esfuerzo de la pugna, dentro de un marco reglamentario. Está acostumbrado a verse triunfador, precisamente porque un rival le ha venido hostigando noblemente durante el juego, haciéndole poner al límite sus facultades en orden a la consecución de la victoria. El ejemplo del atletismo es claro. Lo que se proponen los atletas es demostrar que el hombre es capaz de saltarse dos metros de altura. Para eso compiten y se adiestran. Pero es uno el que alcanza esa altura, y entonces es cuando se descubre el papel que los antagonistas tuvieron en su triunfo. Lo mismo ocurre cuando se trata de crear una industria o de fundar un buen periódico, o de vender una marca determinada de pasta dentífrica. De los afanes confluyentes, no contrarios en su finalidad, sino encaminados hacia el mismo punto, surge el resultado definitivo: la fabricación de una excelente pasta dentífrica, la fundación de un magnífico periódico o de una industria floreciente. El competidor no es un enemigo, sino un colaborador, y precisamente el más eficaz.

Conviene que llevemos a todos los españoles este sentido deportivo de la vida nacional. Es un camino, en primer lugar, de unidad, y, en segundo lugar, de indudables garantías de éxito común. Cuando todos los grupos nacionales, cuando todos los individuos españoles se dediquen esforzadamen-

te a plantear problemas de competencia será inminente la conquista de muchas cosas fundamentales. Por eso necesitamos aceptar deportivamente los desafíos con el mismo buen ánimo con que un atleta se propone alzar en sus brazos un gramo más sobre los numerosos kilos que ha levantado su rival más peligroso, pero sin desear por eso que a este rival se le rompa un brazo en el esfuerzo.

3 SUPERACION DEPORTIVA

El panorama de realidades que ofrece hoy el deporte español no es satisfactorio. Inútil resulta paliar esta afirmación con distingos y excusas, porque, aun pudiendo encontrarse, efectivamente, muchas explicaciones, queda en pie el hecho indiscutible de nuestra carencia de prestigio deportivo en la mayor parte de las especialidades que constituyen los programas olímpicos y las competiciones internacionales de importancia. Frente al acostumbrado despliegue de excusas y de promesas, hay hechos contundentes: Luxemburgo gana más medallas de oro en una olimpíada que nosotros. Y no hablemos de países semejantes al nuestro económica, social y culturalmente, como Italia, ni, mucho menos, hablemos de Francia, Alemania, Polonia o Suecia. Creemos en la sinceridad y el esfuerzo de los hombres que rigen el desarrollo del deporte español, pero esta realidad es tan hiriente, tan clara, tan, por otra parte, conocida de todos, que no puede eludirse su consideración a la hora de los proyectos deportivos de algún alcance.

Vamos a ver si conseguimos averiguar por qué ocurren así las cosas. El pueblo español es, física-

mente, un pueblo recio, duro, combativo y sano. No hay ninguna desventaja física que nos impida alcanzar los éxitos que alcanzan otros. Tampoco es cierto que no exista tradición deportiva en España. Aunque hablaremos de esto en algún artículo posterior, conviene decir brevemente que hay una tradición deportiva española clara, y no en deportes nacionales típicos, como pueden ser la lucha leonesa o canaria, el frontón vascongado, los bolos montañeses y el lanzamiento de la barra, sino también en deportes de amplitud universal, en los cuales obtienen otros países triunfos que deberíamos nosotros compartir. La caza, la pesca, los deportes marítimos, la equitación y la esgrima, por ejemplo, son juegos tradicionales del pueblo español, y brilla en ellos, todavía, a pesar de los apagones esporádicos, nuestra capacidad.

Pero, junto a esta tradición deportiva, es evidente que existe en España la tradición opuesta. Es un tópico —que incluso a nosotros nos hace gracia muchas veces— que somos un país de tumbones. Como todos los tópicos, éste tiene algo de verdad. Hace algún tiempo, cuando murió el gimnasta catalán Joaquín Blume, truncando nuestros sueños olímpicos más prometedores, se dijo con acierto que aquel muchacho tenaz y disciplinado era mucho más rebelde, en este país, que todos esos barbudos adolescentes que firman manifiestos los sábados por la noche en los cafés literarios. Aquí está la clave de la cuestión: no somos decididamente capaces de prepararnos con tesón y con talento porque confiamos demasiado en una capacidad de improvisación que ya no es bastante para competir en nada. Sólo nuestros profesionales —de los que hablaremos extensamente— se someten al rigor ascético de la preparación deportiva, y no to-

dos, y no alegremente, sino movidos por intereses que ya no son netamente deportivos.

Hay un segundo motivo que explica nuestro desinterés por el deporte, y este es más grave, por lo que tiene de reflejo de una conciencia colectiva insatisfactoria: la carencia del sentido de solidaridad. Esta es la dimensión primordial del ejercicio deportivo. Desde el punto de vista espiritual, los juegos más importantes son los llamados de "asociación", que necesitan, para ser practicados, de "espíritu de equipo". Pero incluso los juegos individuales deben practicarse con el mismo espíritu. No hay enemigos en el deporte, sino rivales, como dijimos en un artículo anterior. Los atletas saben hasta qué punto es necesaria la presencia del rival para alcanzar buenas marcas. La competición es una colaboración, fundamentalmente, y en rigor exacta la afirmación olímpica de que no hay más derrotado que el que no compite. Pero los españoles no andamos sobrados de este espíritu de colaboración, y esto lastra muchas de nuestras realizaciones deportivas de manera tan grave, que impide la victoria, e incluso la actuación decorosa.

Sólo en tercer término pueden buscarse posibles fallos en los organismos dedicados al cuidado del deporte en España, y cuya actuación puede ser decisiva para superar la deficiente realidad actual. Se ha promulgado, por ejemplo, hace muy poco, una Ley de Educación Física muy importante. Los hombres que han redactado esta Ley y los legisladores que han aprobado su vigencia sabían bien lo que hacían. La Ley es, en sí, positiva. Pero no es suficiente en sí misma. Porque haría falta, primordialmente, transformar el sentido deportivo nacional, y esta no es cosa que pueda hacerse sólo a través de una Ley, sino a través de la escuela primaria y

de la educación familiar, y de la autoridad local, y de la costumbre cotidiana del español. Es, naturalmente, mucho más difícil crear una costumbre que promulgar una Ley, pero en orden al desarrollo deportivo español la creación de esta costumbre es condición "sine qua non" para conseguir que la Ley de Educación Física, y todas las iniciativas, privadas y oficiales, que pretenden alzar el deporte español no se queden en puras intenciones y, por el contrario, nos faciliten realmente la oportunidad de competir con dignidad, y cuando se pueda, de hacerlo victoriosamente. Es necesario, pues, un grande y coordinado esfuerzo de superación, a fin de alzar el nivel del deporte español.

4. EL DEPORTE, EDUCACION

La dimensión educativa del deporte, de puro clara, se ha convertido en tópico. Parece, por eso, conveniente repasar los elementos de esta dimensión, buscando una manera nueva de interpretarla, para ajustarla a la realidad de nuestro tiempo y de nuestra circunstancia física.

Vemos tres líneas educativas importantes en la actividad deportiva. En primer lugar, el respeto mutuo. Nuestro mundo se ha convertido, desgraciadamente, en un sistema de extremismos. Al hombre se le piden posturas extremadas y decisivas. O está con nosotros, o no es de los nuestros. Hay una serie de hechos, en función de los cuales el individuo, y también la colectividad, se ven obligados a definirse polémicamente. O se es comunista, o se es anticomunista, sin que sea posible no ser ninguna de las dos cosas y ser una diferente. O se es blanco, o se es negro, y la política internacional, desde la Asamblea de las Naciones Unidas hasta los pactos bilaterales, se mueve en el marco de esta cuestión racial llevada a extremos incómodos. O se es partidario del Mercado Común, o se es enemigo del Mercado Común, porque intentar analizar y distinguir

con prudencia implica incurrir en motivo de sospecha por parte de unos o de otros. El mundo no está desintegrado, sino partido, y es, en este sentido, un mundo maniqueo que no puede gustar a los hombres limpios.

La única actividad en la cual no se obliga al hombre a ubicarse en una posición-límite es el deporte. Cuando se compite en una olimpíada no hay blancos y negros, socialistas o capitalistas, griegos o troyanos, sino individuos que corren, saltan o lanzan más o menos que los otros. Y es en función de estas cosas como se les ordena y no en función de artificios cualesquiera. Por eso, lo primero a lo que un buen deportista se acostumbra es a aplaudir al rival cuando triunfa, sin acordarse de su filiación política o de su condición racial, o de sus aficiones particulares. El deporte acostumbra al hombre a la modestia, porque todos pueden ser derrotados, y a la ambición honrada, porque todos pueden vencer sin humillar al contrario. Acostumbrarse a respetar a los demás es primera obligación del deportista. Miren si, especialmente en España, no es esencial esta dimensión educativa del ejercicio deportivo, inclinados como estamos los españoles a las posturas irreconciliables y violentas.

La segunda dimensión educativa del deporte es la disciplina. Sin un entrenamiento ascético y firme, no es posible competir con dignidad. Un campeón no se improvisa, sino que se construye, poco a poco, a costa de renuncias y sacrificios. El deporte obliga al rigor, al orden, a la armonía en los actos, y no es compatible con el libertinaje, el desorden o la falsa autosuficiencia. Para aumentar en un centímetro su "record", el saltador de altura gasta un año de trabajo reglamentado y dirigido, y se priva de su gusto. Miren por qué el deporte nos intere-

sa también a los españoles, faltos de educación en lo que se refiere a no confiar en los sueños, sino en los hechos, y a no preferir la preparación dura y sensata para las empresas, sino la alegre improvisación. Los descubridores y conquistadores de América no eran improvisadores ni aventureros, sino navegantes que tenían una idea de lo que buscaban, y que sabían navegar, y soldados que habían caminado duramente durante años y estaban en forma para cruzar a pie el Nuevo Continente. De la misma manera que no puede intentar correr un "marathon" el individuo que sólo juega al dominó, sin riesgo de romperse los pulmones, no puede pretender contruir un buen automóvil el individuo que no ha aprendido a sumar. Nosotros necesitamos hombres educados en el entrenamiento y la disciplina, y el deporte puede dárnoslos.

La tercera dimensión educativa del deporte es directamente física. El cuidado del cuerpo humano es una obligación seria. No es lícito, ni en el supremo orden moral, el desprecio del cuerpo. También se incurre en maniqueísmo cuando así ocurre. Es raro encontrar un atleta que no sea generoso y decente, porque la salud y la limpieza física acostumbran al hombre al decoro moral. Hubo un alpinista famoso, llamado Aquiles Ratti, que luego fue Sumo Pontífice, con el nombre de Pío XI, que explicó cómo el deportista, cuando entiende el deporte en su más recto sentido, está más cerca de Dios que el tumbón charlatán. Miren si no estamos nosotros necesitados de hombres así, de hombres que, como dijo en cierta ocasión lejana José Antonio Elola, "tengan el brazo fuerte, la voluntad firme, el ánimo bien dispuesto y la conciencia limpia".

De
de
y R

5. TRADICION DEPORTIVA ESPAÑOLA

El deporte, como tal, florecido en la Edad Antigua, sobre todo en el mundo griego, desapareció casi totalmente en el Medievo. No hubo deporte, en el sentido estricto del término, durante la época medieval. Hubo, eso sí, guerras abundantes, y fue este afán guerrero el que sirvió de sucedáneo al ejercicio deportivo. Lo más parecido al deporte fueron los torneos, pero eran más una fiesta social que una competición. Es en Inglaterra donde el deporte "strictu sensu" aparece primero en el mundo occidental, como factor educativo de primer orden: la navegación, en primer lugar, y las aventuras coloniales, después, fomentaron el cuidado físico, y, desde Inglaterra, el sentido del deporte se extendió al mundo.

Pero en España hay una tradición deportiva autóctona. No nos referimos tan sólo a las manifestaciones folklóricas —el frontón, la barra, la lucha leonesa o canaria, los bolos montañeses y los concursos de "aizkolaris", por ejemplo—, sino a deportes propiamente dichos, que constituyen durante mucho tiempo formas sociales de compostura muy importantes. La equitación, la esgrima y la

caza son deportes ibéricos, y el último de ellos, un deporte social por excelencia, pues fue y es practicado por personas de todos los niveles sociales, con pasión y capacidad.

Cuando, a través de múltiples vicisitudes históricas, las virtudes de la nobleza fueron convirtiéndose en privilegios de la aristocracia primero, y de los burgueses adinerados después, estas actividades deportivas se transformaron en juegos selectos, a los que no era dado acceder al pueblo. En cierto modo, este concepto anti-social del deporte se conserva todavía en España y otros países, porque, en ocasiones, la práctica deportiva es costosa, y sólo ciertos grupos prepotentes de la sociedad pueden ejercerla.

Esa tradición deportiva española se ha perdido —desde el punto de vista internacional— hasta el punto de que es difícil que, en estos juegos netamente españoles, compitamos con aire victorioso, tal vez con la excepción del arte de la equitación.

Los juegos españoles tradicionales y, en general, el sentido español del deporte son de tipo militar. Mientras que para Grecia el deporte fue una expresión de la belleza física, y para Inglaterra una fundamental asignatura formativa, para los españoles, el deporte es un simulacro guerrero. Esto es bueno, hasta cierto punto. Pasado el nivel del equilibrio, la pasión nos hace deportistas defectuosos, porque sustituimos en la competición el sentido lúdico por el sentido bélico. Esta es cosa que se debe corregir.

Pero, junto a la tradición deportiva española hay también, y muy fuerte, una tradición anti-deportiva. Nuestra decadencia histórica coincidió con la aparición de un tipo humano antideportista. El intrigante-conspirador, generalmente amigo de la

oscuridad, del café, del arbitrismo exacerbado y nervioso, es lo más opuesto que hay al deportista sano. Como lo es el burgués grasiento y poco fibroso, amigo de la cábala y el chamelo, que sigue existiendo en nuestros pagos, y que contempla las actividades deportivas de los demás con un gesto socarrón, como si se estuviese arrogando una superioridad personal que no posee.

Es cierto que hoy nuestra juventud vive más al aire libre de lo que vivieron nuestros abuelos. De la **Casa de la Troya** a los Juegos Universitarios hay años luz de distancia espiritual, como la hay de los trabajadores humillados, flacos y tristes de la **Aurora roja** barojiana a los campeonatos deportivos que se celebran bajo el brazo recio de la bandera sindical. Pero no todo está hecho. España necesita una generación deportista, capaz de enfrentarse a la oferta del tiempo con la exigencia, el decoro, el buen ánimo y la fortaleza física con que el atleta se enfrenta a la recta de cien metros. Lo que la Historia nos plantea es una competencia que hay que iniciar con aire deportivo, con rigor y con alegría.

Del
de
y R

6. PROFESIONALISMO DEPORTIVO

Es tema, este del profesionalismo deportivo, que conviene tratar con cuidado, porque ordinariamente se suele incurrir en dos errores de bulto cuando se habla de la cuestión. El primer error es el de quienes consideran al deportista profesional como un ser socialmente inferior, que no merece respeto alguno. Es muy probable que en España, y por culpa exclusivamente de los promotores futbolísticos, el profesionalismo ronde a veces las cercanías de lo turbio e ilícito, y que, como reacción, una gran parte de la opinión pública, y precisamente la más selecta, haya decidido considerar inmoral, sin distingos, a todo el que ejerce profesionalmente un deporte. Pero vamos a ver con calma la cosa.

Efectivamente, el deportista en su más alto grado de perfección moral no es un profesional. Alejandro Magno dejó de competir en los Juegos Olímpicos de la Hélade porque sus adversarios se vendían, y los romanos, con su fino tacto jurídico, consideraron "infames", es decir, sin fama, a los deportistas profesionales, a los gladiadores y a aquellos embriones de los actuales empresarios deportivos

que se llamaron "lanistas". Es exacta esta apreciación cuando el ejercicio profesional del deporte se desboca fuera del deporte mismo, llegando a ser, exclusivamente, un problema financiero. Pero nosotros no vivimos en la Grecia clásica ni en Roma, y debemos ver las cosas como hombres del siglo XX. Así, lo primero que descubrimos es que en el fondo de la profesionalidad deportiva sana hay una indudable vocación deportiva. Cuando el buen profesional compite no suele acordarse de su bolsa, y se empeña en la partida con tesón y lealtad. Si no es así, mala cosa. El falso profesional es, por lo pronto, un falso deportista. Se dan casos. Pero todo es engañoso, y no siempre el "amateurismo" es deportivo. El escándalo del baloncesto norteamericano de hace unos años, que descubrió la podredumbre de los "teams" universitarios, manejados por pandillas de "gangsters", y violadores de la más mínima norma de decencia social, puede servir de ejemplo para demostrar que ni el profesionalismo ni el "amateurismo" son siempre lo que parecen, y que en ambas facetas del deporte pueden encontrarse hombres limpios y hombres corrompidos. Hay profesionales, como Gordon Richards, el famoso "jockey" inglés, que han alcanzado nobleza haciendo honradamente lo que sabían, en este caso montar a caballo, y hay "amateurs", como los del baloncesto americano, que han terminado con sus huesos en la cárcel. No es malo, pues, en sí, el profesionalismo deportivo. Pero sigamos distinguiendo.

El deporte tiene una serie de finalidades sociales, todas ellas importantes. La salud colectiva, en primer lugar; la educación, en segundo lugar, y el prestigio de la colectividad, en tercero, son algunas de estas finalidades sociales. Desde el punto

de vista pacífico es obvio que el deporte es interesante únicamente en función de esas cosas y no en función de la mayor o menor fecundidad de las arcas de los "clubs". El Estado tiene derecho a intervenir en cuestiones como estas, que tan directamente atañen al bien común. Y es lógico que su atención se dirija, en primer lugar, a la difusión del deporte sin distinción de personas, grupos o situaciones cualesquiera, lo cual implica una decidida y primordial protección al deporte no profesional. El profesional se defiende solo o le defienden sus empresarios.

España —y vamos a lo nuestro— no necesita tanto contar con equipos de fútbol, compuestos en su mayoría, o mejor calidad, de extranjeros nacionalizados con más o menos fe, que ganan campeonatos internacionales, como está necesitando cuatro millones de muchachos inscritos en todas las federaciones deportivas, de las que puedan salir representaciones honradas y dignas de España. Ya no puede bastarnos contar con un número abundante de licencias, sino que debemos hacer lo posible por que esas licencias sean rentables, y produzcan. al menos, un porcentaje de atletas de categoría internacional, a tono con nuestra realidad como nación. Para incitar a los muchachos al deporte, también los profesionales son necesarios. Timoner, con sus campeonatos del mundo, ha hecho muchos ciclistas, como ha hecho muchos tenistas nuestro compatriota Gimeno. Se trata de conseguir devotos, y de extender la práctica de los ejercicios físicos a la mayor parte de esta sociedad que engorda demasiado, y empieza a sentir trastornos vasculares a los treinta y cinco años, cuando en otros países aparece una veteranía fibrosa y curtida, que todavía lleva con vigor la antorcha del Olimpo y compite con los chavales.

De
de
y R

7. EL DEPORTE Y LA PAZ

Cuando el barón Pierre de Coubertin tuvo la ocurrencia de resucitar, a últimos del siglo pasado, las olimpíadas, el propósito fundamental que le guiaba era una especie de humanitarismo inocente. Tiene esta expresión, desgraciadamente, cierto sentido peyorativo, pero lo cierto es que, desde el punto de vista moral, son las personas humanitarias las que están más cerca de la verdad. Si los hechos vienen a menudo a desacreditar la inocencia, no es porque ser inocente sea estúpido, sino porque el mundo tiene trastrocados los valores, y se respeta más la cuquería que la buena intención. Coubertin pensaba que, reunidos en una palestra deportiva los jóvenes de todo el mundo, nacería entre ellos el sentido de la convivencia y la comprensión de que el hombre estaba y está tan falto. La olimpíada era un esfuerzo de paz, y lo sigue siendo, aunque la difusa propaganda política del tiempo intente convertir también los Juegos Olímpicos en ocasión de discordia. El mal está hecho, porque a nadie se niega ya la evidencia de que las grandes potencias utilizan la cancha olímpica para plantear problemas de prestigio político.

Pero hay algo que subsiste en el espíritu olímpico, y este algo es el que nos interesa a los españoles. Por muy grande que sea el esfuerzo propagandístico de algunas naciones, a las olimpíadas siguen acudiendo verdaderos deportistas, a los que tiene perfectamente sin cuidado la pugna extradeportiva. El que haya visto alguna vez una olimpíada y contemplado cómo los muchachos rusos, en general, y los norteamericanos —por poner un ejemplo límite— se estrechan alegremente la mano o conversan sobre su deporte preferido con aire colegial y bien intencionado, no puede dejar de pensar que Coubertin no era un tonto soñador, y que será difícil romper las amistades juveniles surgidas junto al foso del salto de longitud o los aros del baloncesto, por mucho que se esfuercen en mantener la tensión internacional los profesionales del desorden.

El deporte internacional es un medio de paz. Gracias a las competiciones deportivas, llega a las gentes, en primer lugar, el nombre de países lejanos, y la estampa física de sus ciudadanos. Por este conocimiento se llega a saber que en todas partes hay emoción humana, que en todas partes hay personas decentes, capaces de respetar a sus rivales, de jugar con buen ánimo y de llorar cuando se pierde o cuando se gana, sin más lastres en su espíritu.

El mundo no tiene vocación por la catástrofe, aunque así lo proclamen los agoreros, sino una inmensa vocación de concordia. Por eso, bajo las diferencias aparentes que llenan las primeras planas de todos los periódicos del mundo, hay vínculos humanos más fuertes que buscan la armonía a través de hechos diminutos y concretos. El deporte es uno de ellos. Miren si no es importante, en nuestro país y en todos los países, fortalecer honrada-

mente este sentido deportivo de la vida, sobre todo en este instante histórico, en que los prejuicios y las maniobras interesadas coadyuvan a la disensión y la violencia. El día que la competencia internacional se haya trasladado a las canchas, la paz estará asegurada. Este era el sueño olímpico de Coubertin, y también es nuestro sueño.

De
de
y R

8. DEPORTE Y POLITICA

Se dice muy a menudo en los ámbitos deportivos que en ellos no debe mezclarse la política. Esto es cierto, en cuanto que la política fuerza en ocasiones al hombre a tomar partido radicalmente, irrumpiendo en el nivel de la competición pacífica con un gesto áspero. Pero, si podemos aceptar esta afirmación, no podemos aceptar la contraria. Está claro que la política, cuando se entiende este vocablo en su exacto sentido, debe interesarse por el deporte seriamente. En primer lugar, porque si la política es el arte de encauzar las aspiraciones naturales del hombre hacia la consecución del bien común, será necesario que una actividad tan multitudinaria como es el ejercicio deportivo tenga en los niveles políticos el tratamiento adecuado. No hay en el mundo ni un solo país importante que no cuente entre sus departamentos estatales con uno dedicado especialmente al fomento y el cuidado de las actividades deportivas. No hay, tampoco, un país importante en el que no se considere al deporte como tarea educativa, formativa y sanitaria de primer orden, que debe, por ende, ser meticulosamente reglamentada.

Pero la política debe interesarse por el deporte, en segunda instancia, por lo que el propio deporte tiene de arte política. En artículos anteriores hemos señalado cómo, entre las dimensiones formativas del ejercicio físico ordenado, destaca la de educar al hombre en el respeto al prójimo. No hay nada más parecido a un diálogo que un partido de fútbol jugado correctamente, en el cual, cada equipo pretende meter el balón por la puerta contraria, pero sin romper las piernas a los oponentes ni faltar a las reglas del juego. En un bello ensayo titulado "Las tres edades de la política", que hace tiempo escribió Rafael Sánchez Mazas, nos contaba el ilustre escritor cómo "El príncipe" maquiavélico tenía la misma planta de buen delantero centro que los mozos florentinos retratados en un fresco del Palacio de la Señoría, mientras jugaban a la "volata", un antecesor renacentista del balompié. Y aún se nos decía en aquel ensayo de ué manera la política se parece a un partido de útbol, en el cual los jugadores, después de fintar hábilmente, de trenzar pases y combinaciones, de lanzarse ágilmente hacia los extremos, llegaban a esa situación óptima del juego en que se actúa: se "chuta" a gol. Cuando un país entero se propone una cosa se parece a un "team". Hay que combinar, asociarse, correr, saltar, ser hábil, para llegar al momento de la acción definitiva. Previamente hay que entrenarse, también como los futbolistas.

Hemos hecho mención, a lo largo de los artículos que han precedido a este, del sentido deportivo de la vida social. Ahora completamos la explicación. Tener este sentido deportivo equivaldrá a saber dialogar digna y respetuosamente. También equivaldrá a saber moverse, a ser flexible y rápi-

do de reflejos, a tener fortaleza física para los grandes esfuerzos. Pero, sobre todo, equivaldrá a saber "chutar" en el instante preciso. Este sentido deportivo de la política nos es muy necesario a los españoles. De nuestras pistas de atletismo, de nuestros campos de fútbol o de baloncesto, de nuestras piscinas y nuestros "rings", deberán salir campeones, pero también buenos políticos, buenos directores de empresa, buenos ministros y buenos diplomáticos. En toda esa ingente empresa que ahora se propone llevar a cabo España, estarán presentes, en las filas de honor y capitanía, nuestros "recordmen".

Aceptamos, como dijimos al principio, el que no deba hacerse política del deporte. Pero es evidente que debe hacerse deporte de la política, para que esta competición difícil que el tiempo nos plantea se resuelva con la armonía, la belleza y el vigor con que se resuelve un momento apurado en un partido de fútbol, gracias a las facultades, la audacia y el buen espíritu de los jugadores.

De
de
y [illegible]

LEY DE EDUCACION FÍSICA

De
de
y



Texto de la Ley 77/1961, de 23 de diciembre, sobre Educación Física, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 309, de 27 de diciembre:

Entre las exigencias humanas de nuestro tiempo, la educación física figura como una de las más naturales y universales, y la sociedad presente ha tomado sobre sí, con el grado de perfección que permite la civilización técnica, una de las porciones más nobles de la herencia clásica. Ningún Estado que represente una situación madura de cultura puede desconocer que entre las misiones educativas que le competen, la educación física adquiere una entidad en cierto modo paralela a la de la alfabetización, porque representa un esfuerzo ineludible para la puesta en vigor de su potencial humano mediante el acondicionamiento de sus plenas facultades intelectuales y corporales.

La enseñanza y la práctica de la educación física y el deporte es escuela de buenas costumbres, de disciplina, de energética y de salubridad. Es, a la vez, una forma de descanso activo frente al descanso pasivo, generalmente, con tendencias viciosas. Es, en fin, la más clara expresión de la sanidad preventiva.

La doctrina de la Iglesia a este respecto, manifestada especialmente por los tres últimos Papas, es verdadera-

mente aleccionadora. Su Santidad Juan XXIII, en ocasión de los Juegos Olímpicos celebrados en Roma, dejó dicho: "En el deporte pueden, en efecto, encontrar desarrollo las verdaderas y sólidas virtudes cristianas, que la gracia de Dios hace más tarde estables y fructuosas; en el espíritu de disciplina se aprenden y se practican la obediencia, la humildad, la renuncia; en las relaciones de equipo y competición, la caridad, el amor de fraternidad, el respeto recíproco, la magnanimidad, a veces incluso el perdón; en las firmes leyes del rendimiento físico, la castidad, la modestia, la templanza, la prudencia."

De otra parte, los Estados modernos, cualquiera que sea su procedencia ideológica, coinciden en incluir estas disciplinas entre sus obligaciones más básicas y elementales y las imponen como obligatorias y las sostienen, fomentan y estimulan, proporcionando los cuantiosos medios necesarios para su desarrollo y expansión.

El Estado español, atento siempre a las necesidades del pueblo, no ha descuidado esta faceta, como lo demuestran las distintas disposiciones que ha dictado, especialmente en materia de enseñanza en sus distintos grados. El Ejército, verdadero iniciador e impulsor de esta disciplina, crea en la segunda década de este siglo la Escuela Central de Educación Física, plantel de millares de profesores e instructores, que difunden las prácticas y enseñanzas en el ámbito nacional. Y posteriormente, el Movimiento Nacional, con la creación y las facultades concedidas a la Sección Femenina, al Frente de Juventudes, al Sindicato Español Universitario, a la Organización Sindical y a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, ha impreso su firme huella en las porciones más vivas de la sociedad española.

Falta, sin embargo, la Ley que emplazara esta necesidad vital con carácter de unidad y totalidad orgánicas y que no sólo recogiera los preceptos legales dispersos, sino que los afirmara para asegurar su ejecución y los proyectase con más fuerza y vigor hacia el futuro.

La Ley de Educación Física viene a sancionar esta exigencia, proclamando solemnemente el derecho y el deber de los españoles a la educación física como pieza esencial de la salud y el bienestar del pueblo y para que

mediante ella se puedan obtener los beneficios que implica la práctica generalizada del deporte.

De esta manera se asienta de modo definitivo la educación física como parte fundamental de la educación española y se contempla la práctica del deporte como su proyección natural, liberando el concepto de cualquier matiz restringido o privado para revestirlo hacia la plena sociedad española.

En este sentido, la Ley recoge y reconoce "de jure" la personalidad del Comité Olímpico Español, que viene funcionando en España desde hace más de cuatro décadas, permitiéndole regirse por sus propios Estatutos, conforme a las reglas olímpicas y a la aprobación del Comité Olímpico Internacional, estableciendo al mismo tiempo la protección de los emblemas y denominaciones olímpicas.

Asimismo, aborda el problema de la construcción de las instalaciones deportivas, tan apremiante y necesario para el desarrollo de las distintas actividades del deporte, y ordena la creación del Instituto de Educación Física, para la formación del Profesorado y de los entrenadores deportivos, y la especialización de la Medicina dedicada al deporte.

Los preceptos contenidos en la presente Ley que, junto con las disposiciones que quedan vigentes y las que reglamentariamente los complementen, formarán el cuadro constitutivo de la enseñanza, y la práctica de la educación física y de los deportes no significan, de otra parte, aunque su articulación constituya un avance extraordinario, un salto en el vacío que deje de aprovechar la experiencia anterior acumulada por la acción de los Organismos del Movimiento ya citados y por los Centros de formación y perfeccionamiento del Profesorado hoy existentes.

La actual Ley, haciendo compatible la continuidad de obra de los mismos, centra y responsabiliza en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes el desenvolvimiento y desarrollo de estas actividades, y al definir su función le concede los medios necesarios para llevar a cabo la expansión y la elevación del nivel de la educación física y del deporte hasta el ámbito pleno y funcional de la sociedad española.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Principios fundamentales

ARTICULO PRIMERO. La educación física, escuela de virtudes y parte indispensable de la educación completa de la persona, es elemento de principal exigencia en la formación del hombre, conforme a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, y una de las funciones que a éste competen en el servicio a todos los españoles.

ARTICULO SEGUNDO. El Estado reconoce y garantiza el derecho de los españoles a la enseñanza y práctica de la educación física.

Como eficaz medio formativo de prevención sanitaria y defensa de la salud, la educación física es una necesidad de carácter público y por ello recibirá la protección y ayuda del Estado.

El deporte, uno de los medios principales de educación física y exponente de vitalidad y progreso general, será también objeto de atención, estímulo y apoyo por parte del Estado.

CAPITULO SEGUNDO

De la dirección de la educación física

ARTICULO TERCERO. La alta dirección, el fomento y la coordinación de la educación física y del deporte se encarga y atribuye a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

ARTICULO CUARTO. Los Organismos del Estado, del Movimiento, Corporaciones públicas, Instituciones oficiales y particulares, colaborarán con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para conseguir y coordinar una auténtica acción formativa, mediante la práctica de estas actividades.

CAPITULO TERCERO

La educación física en la enseñanza

SECCION PRIMERA

Obligatoriedad

ARTICULO QUINTO. La educación física será obligatoria en todos los grados de enseñanza y se exigirá en los Centros docentes de carácter oficial, institucional o privado, de acuerdo con los respectivos planes de estudio.

ARTICULO SEXTO. El Ministerio de Educación Nacional dictará las normas necesarias para hacer efectiva la educación física en los distintos grados de la enseñanza, cuyos planes y programas serán propuestos a su aprobación por las Delegaciones Nacionales de Juventudes, Sección Femenina y Sindicato Español Universitario, a quienes corresponde la ejecución de estos planes en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO SEPTIMO. Para la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que, de acuerdo con lo establecido en las leyes del Frente de Juventudes y en la ordenadoras de la enseñanza en sus diversos grados corresponden a las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina, Juventudes y S. E. U., en orden a la educación física, se constituirá, bajo la presidencia del Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, una Junta Nacional, con la representación de las Direcciones Generales del Ministerio de Educación Nacional, a las que afecte esta Ley, y de las Delegaciones Nacionales citadas.

Será función principal de la Junta la coordinación y planificación de las actividades de educación física en la enseñanza.

SECCION SEGUNDA

Del personal docente de la educación física en los Centros de enseñanza

ARTICULO OCTAVO. La función docente de la educación física en los Centros de enseñanza será desempeñada por Maestros, Maestros instructores de Educación

Física, Instructores y Profesores de Educación Física y Entrenadores deportivos, conforme a la clasificación que reglamentariamente se establezca.

ARTICULO NOVENO. El personal docente de Educación Física deberá poseer el título correspondiente de la especialidad, expedido por el Instituto Nacional de Educación Física o Escuelas oficialmente reconocidas.

El Profesorado de Educación Física será designado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina y Juventudes y Sindicato Español Universitario, entre los solicitantes que con arreglo a esta Ley acrediten la posesión del título.

ARTICULO DIEZ. Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo treinta y cuatro, apartado c), de la vigente Ley de Enseñanza Media y demás disposiciones legales relativas a la construcción de instalaciones deportivas mínimas, los Centros de enseñanza podrán acogerse a los beneficios que la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y las Diputaciones Provinciales conceden de acuerdo con esta Ley.

CAPITULO CUARTO

La educación física de las Fuerzas Armadas

ARTICULO DECIMOPRIMERO. Las Fuerzas Armadas continuarán dedicando especial atención y dirigirán la educación física y deportiva de su personal respectivo y centros de ella dependientes no sólo como necesidad inmediata para la formación de los combatientes, sino para que la permanencia en filas de los españoles contribuya a la consecución del mejoramiento de las condiciones físicas de nuestra juventud.

CAPITULO QUINTO

De la educación física y deportiva en las Entidades públicas y privadas

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, de acuerdo con

los preceptos de esta Ley, coordinará e inspeccionará cuantas actividades de educación física y deportiva se realicen por Entidades públicas o privadas.

ARTICULO DECIMOTERCERO. Las Empresas industriales y Entidades comerciales que promuevan entre sus productores Grupos de Empresa a través de la Organización Sindical y sociedades deportivas federadas, utilizando el deporte como eficaz medio de descanso activo y elemento generador de energías, serán objeto de especial protección.

ARTICULO DECIMOCUARTO. Las actividades deportivas en las Empresas se ajustarán a las normas que para tal fin establezca la Organización Sindical, sin perjuicio de las misiones atribuidas a las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina y Juventudes.

CAPITULO SEXTO

Del Instituto Nacional de Educación Física

ARTICULO DECIMOQUINTO. Para la formación y perfeccionamiento del Profesorado de Educación Física y de los Entrenadores deportivos se crea el Instituto Nacional de Educación Física, que dependerá orgánicamente de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Será también función del Instituto la investigación científica y la realización de estudios y prácticas orientadas al perfeccionamiento de cuantas materias se relacionen con la educación física.

Colaborarán con el Instituto en la formación de Instructores o Profesores otros Centros de carácter nacional o regional, con arreglo a las condiciones que oportunamente se establezcan.

ARTICULO DECIMOSEXTO. El Instituto, como Centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, expedirá los títulos del Profesorado de Educación Física.

La formación del Profesorado femenino del Instituto Nacional se realizará en la Escuela Nacional "Julio Ruiz de Alda", Centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO. La Escuela Cen-

tral de Educación Física del Ejército y la Academia Nacional de Mandos "José Antonio" de la Delegación Nacional de Juventudes, a los efectos de lo establecido en los artículos noveno y decimosexto, tendrán carácter de Escuelas oficialmente reconocidas, colaboradoras del Instituto Nacional de Educación Física.

CAPITULO SEPTIMO

De la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes

ARTICULO DECIMOOCTAVO. La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, como órgano dependiente de la Secretaría General del Movimiento, actuará bajo la autoridad del Delegado Nacional y será regida por una Comisión directiva, organizada según reglamentariamente se determine en los correspondientes Estatutos.

ARTICULO DECIMONOVENO. Asesorará a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes un Consejo Nacional en el que figuren representantes del Comité Olímpico Español, de las Federaciones Nacionales, de los Clubs deportivos, de la Junta Nacional de Educación Física, de las Delegaciones Nacionales del Movimiento, Juntas Centrales de Educación Física de los tres Ejércitos, Juntas Provinciales de Educación Física y Deportes, Corporaciones públicas, Instituciones, Organismos oficiales y personalidades destacadas en el campo de la educación física y el deporte, según reglamentariamente se determine.

ARTICULO VIGESIMO. Son funciones de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes:

a) La alta dirección y fomento de la educación física y el deporte y su representación ante los Organismos oficiales y Autoridades.

b) Dictar las normas para que la educación física, en general, se ejercite y desenvuelva progresivamente.

c) Coordinar e inspeccionar toda clase de actividades de educación física y deportiva que se realicen por Entidades públicas o privadas y comprobar el cumplimiento de los fines de las Sociedades o Clubs y de las normas dictadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

d) Prestar la máxima colaboración al Comité Olímpico Español en su labor de difusión e impulsión del movimiento olímpico y en la preparación y técnica de las representaciones nacionales en los Juegos Olímpicos.

e) Adoptar las medidas necesarias para que el deporte alcance la máxima difusión y estudiar los planes que permitan lograr el paulatino mejoramiento del nivel técnico.

f) Aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones deportivas y coordinar e impulsar sus actividades, estableciendo las normas reguladoras de su funcionamiento, estructuración, designación y elección de sus miembros, de acuerdo con las especiales características de cada uno.

g) Establecer las normas reguladoras de las Juntas Provinciales de Educación Física y Deportes.

h) Aprobar por sí o a través de los Organismos correspondientes los Estatutos y Reglamentos de las Sociedades, Asociaciones, Clubs y Entidades deportivas y vigilar el cumplimiento de sus fines e inspeccionar sus actividades.

i) Aprobar, bien directamente o a través de los correspondientes Organismos, los presupuestos y balances económicos de las Sociedades, Asociaciones, Clubs y Entidades deportivas y, en su caso, comprobar la inversión de sus fondos.

j) Inspeccionar, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina, las instalaciones deportivas de los Centros docentes.

k) Fomentar e impulsar la construcción de gimnasios e instalaciones para la práctica deportiva y aprobar, en su aspecto técnico, los proyectos respectivos.

l) Inspeccionar e intervenir los espectáculos públicos en cuanto tengan manifestaciones deportivas.

m) Ejercer la jurisdicción disciplinaria deportiva y resolver en última instancia las controversias y diferencias que surjan entre los deportistas y Sociedades o Entidades deportivas o cualquiera de ellos y terceras personas, siempre que se refieran al campo de la educación física o el deporte.

n) Llevar a cabo las campañas de divulgación técnicodeportivas necesarias para crear el conveniente clima deportivo.

o) Dirigir la formación del personal técnico de edu-

cación física e inspeccionar esta actividad en los Centros colaboradores autorizados.

p) Crear las Jefaturas y Servicios deportivos que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.

q) Dictar las normas de carácter general y aprobar los planes y programas generales de educación física y de competición, torneos o pruebas que hayan de realizarse por las Secciones Deportivas del Movimiento.

r) Organizar los servicios de previsión de accidentes deportivos.

s) Cualquier otra que se le pueda encomendar para el eficaz cumplimiento de su misión.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. El régimen económico de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes funcionará sobre la base de patrimonio separado y presupuesto propio, sujeto a la intervención y aprobación de la Secretaría General del Movimiento.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Constituirán los ingresos de la Delegación:

a) Las cantidades que con carácter general o con un fin determinado se consignen anualmente en los presupuestos generales del Estado.

b) Las subvenciones que el Movimiento y las Corporaciones públicas puedan concederle.

c) El veintidós por ciento de la recaudación íntegra de las Apuestas Mutuas Deportivas y la participación en la cuantía que reglamentariamente se determine de las Apuestas que tengan su origen en cualquier manifestación deportiva.

d) Las cuotas que en concepto de cupón deportivo abonarán los espectadores de actos deportivos, los Clubs o empresas organizadoras por las cantidades líquidas que perciban en concepto de indemnizaciones o derechos por retransmisión o televisión, los deportistas profesionales y los socios de clubs o sociedades deportivas, con excepción de los que estén federados para la práctica de un deporte.

e) Los donativos de cualquier clase que puedan recibir y las herencias, legados y premios que le sean concedidos.

f) La totalidad de los beneficios que produzcan los actos deportivos que organice por sí y la participación que reglamentariamente se establezca en los que promuevan los Organismos que le están subordinados.

g) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales.

h) Los préstamos o créditos que se le concedan.

i) Cualquier otra clase de recursos de carácter fijo o eventual.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente para el cumplimiento de sus fines dentro de las condiciones marcadas en esta Ley.

CAPITULO OCTAVO

De la jurisdicción disciplinaria

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. La jurisdicción disciplinaria del deporte en toda su extensión corresponde a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por sí o a través de sus órganos subordinados.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. Cualquier Federación, Club o deportista podrá someter sus diferencias a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

CAPITULO NOVENO

De la planificación y financiación de las instalaciones deportivas

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a fin de dotar en el menor plazo posible a todas las ciudades de España de un conjunto polideportivo mínimo, conforme a las características que oportunamente se determinen, y atendiendo a la densidad de población y demografía deportiva, establecerá planes provinciales de instalaciones deportivas normalizadas, integradas en un Plan Nacional, en cuya confección las Juntas Provinciales de Educación Física y Deportes y las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos respectivas colaborarán con su asesoramiento en

orden a la prelación de necesidades y aplicación de los medios asignados a la provincia.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes fomentará la construcción, transformación o ampliación de instalaciones de práctica deportiva, mediante la concesión de créditos, anticipos o subvenciones para estos fines.

Tales beneficios podrán solicitarse en la forma que oportunamente se determine por las Sociedades Deportivas, Organismos del Movimiento, Municipios, Centros de Enseñanza, Empresas y cualquier entidad o Institución oficial o privada que pueda colaborar eficazmente a la tarea de la formación deportiva.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Las Diputaciones provinciales, en cuanto así lo consientan sus obligaciones legales de carácter benéfico, aplicarán en cada presupuesto anual la cantidad que hubieren percibido en el ejercicio anterior por su participación en las Apuestas Mutuas, a fines deportivos de carácter aficionado.

El concepto presupuestario correspondiente se aplicarà, al menos en un cincuenta por ciento, en inversiones, créditos o subvenciones para la construcción y sostenimiento de instalaciones deportivas en la provincia. Un diez por ciento, para la construcción del Instituto de Educación Física, y ulteriormente para su sostenimiento y concesión de becas. El resto, para el fomento y desarrollo de actividades y competiciones de las Federaciones y Sociedades deportivas de aficionados de la misma provincia.

Las cantidades correspondientes al primero y tercero de los citados fines se distribuirán de conformidad con los planes que a tal efecto establezcan las Diputaciones provinciales para construcción de instalaciones y desarrollo de actividades, de acuerdo con las Juntas Provinciales de Educación Física y Deportes, presididas por el Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Los Municipios, conforme a los módulos que por Decreto se determinen, vendrán obligados a construir instalaciones deportivas mínimas, según su censo de población. Para el cumplimiento de esta obligación serán beneficiarios de los créditos, anticipos y subvenciones que otorguen la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y las Diputaciones provinciales.

CAPITULO DECIMO

De los beneficios y exenciones para el deporte de aficionados

ARTICULO TRIGESIMO. Tendrán la consideración de gasto a efecto de la determinación de la base impositiva por el impuesto industrial, cuota por beneficios y por el impuesto sobre sociedades, las cantidades que las empresas dediquen a actividades deportivas de los grupos y sociedades integrados por el personal que preste sus servicios en aquéllas siempre que dichas actividades no traspasen el ejercicio del deporte con carácter de aficionado.

Igualmente se considerarán gastos, a los fines antes indicados, las cantidades que las empresas inviertan en la construcción de instalaciones para la práctica del deporte para su personal con el carácter antes indicado. La inversión en construcciones a que este párrafo se refiere se hará figurar en el activo de los respectivos balances, consignándose en el pasivo las dotaciones realizadas con la indicada finalidad. En caso de enajenación por la empresa de las referidas instalaciones, así como en el de que aquéllas les diere aplicación distinta de la mencionada, se considerará el producto de la enajenación o el valor de las mismas como ingreso de la empresa a efectos fiscales.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. Los actos deportivos de carácter aficionado, en consideración a los importantes fines sociales y formativos que persiguen, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, quedando exentas de cualquier otro tipo de exacciones, tasas e impuestos del Estado, Provincia y Municipio que pudieran devengarse con motivo de su celebración.

Atendiendo al interés social que su realización implica, las instalaciones que se construyan por empresas industriales o mercantiles, y que se destinen a la práctica del deporte del personal dependiente de las mismas, con carácter meramente de aficionado, estarán exentas de toda clase de impuestos durante los veinte años siguientes a su construcción, siempre que no produzcan renta alguna.

Quedarán comprendidas en la exención establecida en

el párrafo anterior, y sujetas a todas las condiciones allí señaladas, las instalaciones deportivas propiedad de los clubs, sociedades o entidades de carácter privado que se construyan a partir de la promulgación de la presente Ley.

Por vía reglamentaria podrán señalarse los casos en que se considere que las instalaciones producen renta.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. Los locales de Sociedades o entidades constituidos con un fin exclusivamente deportivo y que así lo expresen sus Estatutos legalmente aprobados y que practiquen uno o varios de los deportes reconocidos por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en calidad de aficionados y sin carácter profesional, tendrán la consideración legal de viviendas a todos los efectos inherentes, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.° de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. El material deportivo adquirido directamente por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes con destino al fomento de las actividades deportivas de carácter aficionado, quedará exceptuado de los impuestos sobre el lujo y sobre el gasto, precisando, en cada caso, que dicha Delegación lo solicite del Ministerio de Hacienda.

CAPITULO UNDECIMO

De la tutela sanitaria de las actividades deportivas

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. El Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes ejercerá la tutela sanitaria de las actividades deportivas a través de facultativos diplomados en medicina deportiva; establecerá, previa aprobación de la Dirección General de Sanidad, las normas a que esta tutela debe sujetarse y dirigirá y coordinará las investigaciones médico-deportivas y la organización de cursos para la obtención de títulos de diplomados en medicina deportiva.

CAPITULO DUODECIMO

De la propaganda e información deportiva

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. La propaganda y la información sobre el deporte se orientará en un sentido

educativo, que permita crear al mismo tiempo el clima necesario para facilitar el desenvolvimiento progresivo del deporte español.

CAPITULO DECIMOTERCERO

Del Comité Olímpico Español

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. El Comité Olímpico Español, constituido conforme a los principios que inspiran las reglas olímpicas, coordinará e impulsará, a través de las Federaciones Nacionales, el movimiento olímpico de España, actuando como órgano soberano y permanente para estimular y orientar la práctica y preparación de las actividades deportivas que tengan representación en los Juegos Olímpicos.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Al Comité Olímpico Español corresponde representar a España ante el Comité Olímpico Internacional, así como la difusión de la idea olímpica y la organización de la participación española en los Juegos Olímpicos.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. Ninguna entidad, sociedad o colectividad de derecho público o privado podrá utilizar el emblema de los cinco anillos entrelazados en azul, amarillo, negro, verde y rojo sobre fondo blanco, ni las denominaciones "Juegos Olímpicos" y "Olimpiadas", así como cualquier otro signo o título que se preste a confusión, bien que este empleo sea con fin comercial o no.

El uso de los emblemas y denominaciones que se protegen por el presente artículo queda reservado con carácter exclusivo al Comité Olímpico Español.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. El Comité Olímpico Español se regirá por un Estatuto aprobado por el Comité Olímpico Internacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. La participación que venía percibiendo el Fondo de Protección Benéfico-Social en los ingresos de las Apuestas Mutuas Deportivas será compensado de la siguiente forma:

a) En el ejercicio de 1962, mediante treinta millones, consignados en los Presupuestos Generales del Estado, y

cincuenta millones de pesetas, que hará efectivo el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas, de la participación correspondiente a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

b) Para el ejercicio de 1963, mediante sesenta millones, consignados en los Presupuestos Generales del Estado, y veinte millones de pesetas, que hará efectivo el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas, de la participación correspondiente a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

c) A partir del ejercicio de 1964, mediante subvención de ochenta millones de pesetas, consignada en los Presupuestos Generales del Estado.

Segunda. Todos los títulos expedidos con anterioridad a la vigencia de esta Ley, tanto para el personal civil como militar, por la Escuela Central de Educación Física del Ejército, Academia Nacional de Mandos "José Antonio", de la Delegación Nacional de Juventudes; Escuela Nacional "Julio Ruiz de Alda", de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional, tendrán idéntica validez a los que en lo sucesivo se concedan de acuerdo con esta Ley.

Tercera. Se faculta a los Ministros Secretario General del Movimiento y de Educación Nacional para dictar, dentro de sus respectivas competencias, por sí o en relación con Departamentos a quienes corresponda, las normas complementarias de esta Ley.

Cuarta. Quedan derogadas las Leyes y disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — FRANCISCO FRANCO.

INDICE

INTRODUCCION 5
1. El valor de lo deportivo 7
2. El sentido de la competencia 11
3. Superación deportiva 15
4. El deporte, educación 19
5. Tradición deportiva española 23
6. Profesionalismo deportivo 27
7. El deporte y la paz 31
8. Deporte y política 35
9. Ley de educación física 39

D
d
y

COLECCION "NUEVO HORIZONTE"

TITULOS PUBLICADOS

SERIE EDITORIAL

	Pesetas.
Nuevo horizonte de vida española	20,—
La transformación agraria	20,—
El campo andaluz	10,—
Desarrollo armónico en zonas de expansión agraria ...	20,—
Franco ante el nuevo horizonte	20,—
El desarrollo regional de España	20,—
Hacia nuevas estructuras comerciales	20,—
Expansión necesaria del comercio exterior	25,—
Ante el Mercado Común Europeo	20,—
Planificación del desarrollo económico	25,—
Nueva ordenación bancaria	20,—
La nueva Ley de Ordenación del Crédito y la Banca ...	25,—
José Antonio en el nuevo horizonte	15,—
El mensaje de José Antonio	20,—
Panorama de la educación española	20,—
La Formación Profesional y la nueva sociedad	15,—
Desarrollo social de la cultura	20,—
Rumbos de la empresa nacional	20,—
Caminos de superación social	20,—
El pueblo español	20,—
Veinticinco años abiertos al futuro	15,—
Perfeccionamiento de la función representativa	20,—
Racionalización económica	25,—
Aspectos humanos y sociales de la emigración	20,—
Mentalidad productiva y conciencia social	20,—
La educación y la nueva sociedad	25,—
El nuevo horizonte íbero-americano	25,—
La forja del futuro	25,—
Bases de la democracia española	30,—
Nuevo horizonte de la información	25,—
El deporte y la vida española	25,—
Comunicación entre Sociedad y Estado	20,—

COLECCION "NUEVO HORIZONTE"

SERIE «FORO DE IDEAS»

La Provincia y el Gobernador Civil, *por José María del Moral* ... ... 20,—

Pueblo y Estado, *por Jesús Fueyo* ... ... 25,—

La tradición en José Antonio y el sindicalismo en Mella, *por José María Codón* ... ... 30,—

Tradición y revolución europeas, *por José M.ª del Moral* ... ... 20,—

Realidad y perspectiva de la Planificación regional de España, *por Manuel Martín Lobo* ... ... 50,—

La figura del Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, *por Fernando Herrero Tejedor* ... ...

José Antonio y la conquista del tiempo nuevo, *por Agustín del Río Cisneros* ... ...

EDICIONES EUROPA

		PESETAS
1.	DIPLOMACIA Y PODER, por Dean Acheson	60,—
2.	LIMITES y DIVISIONES DE LA HISTORIA EUROPEA, por Oscar Halecki	60,—
3.	LA EVOLUCION DE LA ORGANIZACION INDUSTRIAL MODERNA, por F. J. Wright	60,—
4.	ALEMANIA Y LA LIBERTAD, por James B. Conat	60,—
5.	RUSIA, EL ATOMO Y EL OCCIDENTE, por George Kennan	60,—
6.	¿ES PERFECTA LA MONARQUIA?, por Lord Altrincham y otros autores	60,—
7.	LA GUERRA REVOLUCIONARIA, por el General Díaz de Villegas	60,—
8.	EL ATEISMO POLITICO, por Marcel Reding	60,—
9.	GUERRA Y DIPLOMACIA, por Manuel Fraga Iribarne	70,—
10.	SETENTA AÑOS DE VIDA Y TRABAJO, por Samuel Gompers...	100,—
11.	LA DERECHA FRANCESA, por Armin Mohler	60,—
12.	EL CATOLICISMO NORTEAMERICANO, por John Tracy Ellis...	100,—
13.	EL FEUDALISMO MEDIEVAL, por Carl Stephenson...	60,—
14.	LOS SERVIDORES DEL PODER, por Lorenz Baritz	100,—
15.	NORTEAMERICA EN EL MUNDO MODERNO, por D. W. Brogan...	70,—
16.	DIRECTOR Y EMPRESA, por Sir F. Hooper y otros	80,—
17.	LA EPOCA INSEGURA, por Jesús Fueyo Alvarez	70,—

DEPORTE Y SOCIEDAD ESPAÑOLA

La valoración del fenómeno deportivo en sus implicaciones culturales y sociales, es hoy un tema trascendental. El deporte se ha convertido en un ejercicio de multitudes, que centra el interés de los Estados y que llena, en la emoción de la competencia, los sueños y las aspiraciones de millones de jóvenes de todo el mundo.

Pero no se trata tan sólo de eso. Junto a los valores formativos del deporte, están la atención que le prestan los Estados al comprender que el mundo es un juego de prestigios en el que no hay actividades de menor importancia, y la condición de esta época histórica que se diseña, precisamente, con todas las características de una competencia deportiva.

Nos interesa en España, especialmente, el conocimiento del tema y su adecuada comprensión, porque, gran parte de nuestros males tienen su origen en la carencia de un sentido deportivo de la vida, esto es, de una costumbre capaz de emparejar el vigor con el respeto a las normas, al contrario y a las limitaciones naturales.

Este cuaderno, que contiene también el texto íntegro de la Ley de Educación Física, refleja toda una teoría social del deporte, que, en nuestra actual circunstancia, tiene un valor singular en mucho superior al marco puramente anecdótico y concreto de nuestras peripecias deportivas en todas las especialidades.

25 ptas.